

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
Sala Civil

REFERENCIA COMPLETA:

Rad. Nal: 76001-31-03-010-2022-00296-01

Trámite: Apelación de Auto

Rad. Interno: 5169

Demandante: LUIS ARNOLDO OROZCO VILLANUEVA y OTROS

Demandado: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A. Y OTROS

Motivo: Corre Traslado Desistimiento

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali, Valle, ocho (08) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).-

En atención al memorial allegado por el apoderado de la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en el cual desiste del recurso de alzada ante esta Instancia y solicita que no se les condene en costas, el Despacho correrá traslado a la parte demandante de tal petición para que en el término de tres (03) días se pronuncien sobre tal solicitud, de conformidad con el artículo 110 y el artículo 316 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado.

RESUELVE:

PRIMERO. – CORRER traslado a la parte demandante de la solicitud del desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por el término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 110 y el artículo 316 del C.G.P.

SEGUNDO. – NOTIFIQUESE por Secretaría esta decisión.

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b1dd388a87031afb67d0bdc0ff79ad7ae3d269d4ff256bd2324a8eae35c65d**

Documento generado en 08/11/2023 10:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>